



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2020-42141745-APN-DNGYFU#MECCYT - VALIDEZ NAC. TÍTULOS - UNIV. NAC. DE RÍO NEGRO

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, el Expediente N° EX-2020-42141745-APN-DNGYFU#MECCYT, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para los títulos de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN METODOLOGÍA Y PRÁCTICA PALEONTOLÓGICA y LICENCIADO/A EN PALEONTOLOGÍA efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Alto Valle y Valle Medio, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil N° 23/18.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse los títulos entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y

respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN METODOLOGÍA Y PRÁCTICA PALEONTOLÓGICA y LICENCIADO/A EN PALEONTOLOGÍA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Alto Valle y Valle Medio, de la carrera de LICENCIATURA EN PALEONTOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2020-43005839-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de los títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances de los títulos" y que se incorporan en el ANEXO (IF-2020-43006196-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo 1°, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Alto Valle y Valle Medio**  
**TÍTULOS: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN METODOLOGÍA Y PRÁCTICA**  
**PALEONTOLÓGICA, LICENCIADO/A EN PALEONTOLOGÍA**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

**PRIMER AÑO**

1	Introducción a la Geología	Anual	4	128	-	Presencial	
2	Biología General I	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
3	Taller de Metodología y Práctica Geológica y Paleontológica I	Cuatrimestral	5	80	-	Presencial	
4	Matemática I	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
5	Introducción a la Lectura y Escritura Académica	Cuatrimestral	5	80	-	Presencial	
6	Biología General II	Cuatrimestral	4	64	2	Presencial	
7	Taller de Metodología y Práctica Geológica y Paleontológica II	Cuatrimestral	5	80	-	Presencial	
8	Matemática II	Cuatrimestral	4	64	4	Presencial	

**SEGUNDO AÑO**

9	Paleontología I	Cuatrimestral	4	64	2-6	Presencial	
10	Química I	Cuatrimestral	4	64	4	Presencial	
11	Taller de Metodología y Práctica Paleontológica III	Cuatrimestral	5	80	3	Presencial	
12	Taller de Informática y TICs	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
13	Botánica General	Cuatrimestral	4	64	2-6	Presencial	
14	Paleontología II	Cuatrimestral	4	64	9	Presencial	
15	Inglés	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
16	Química II	Cuatrimestral	4	64	10	Presencial	
17	Estadística	Cuatrimestral	4	64	4-8	Presencial	

**TERCER AÑO**

18	Evolución	Cuatrimestral	5	80	6-9	Presencial	
19	Sedimentología	Anual	5	160	1-3-7-12	Presencial	
20	Estratigrafía y Geología Histórica	Anual	5	160	1-3-7-14	Presencial	
21	Taller de Metodología y Práctica Geológica y Paleontológica IV	Cuatrimestral	5	80	7-11	Presencial	
22	Zoología General	Cuatrimestral	4	64	9-14	Presencial	
23	Taller de Metodología y Práctica Geológica y Paleontológica V	Cuatrimestral	5	80	7-11	Presencial	
24	Física Biológica	Cuatrimestral	7	112	6-8	Presencial	
25	Taxonomía	Cuatrimestral	4	64	9-14-18	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

**TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN METODOLOGÍA Y PRÁCTICA PALEONTOLÓGICA**

**CARGA HORARIA TOTAL: 2016 HORAS**

**CUARTO AÑO**

26	Paleobotánica	Anual	5	160	13-14	Presencial	
27	Paleontología de Invertebrados	Anual	5	160	14-18-22	Presencial	
28	Paleontología de Vertebrados	Anual	5	160	14-18-22	Presencial	
29	Ecología General	Cuatrimestral	4	64	13-22-24-25	Presencial	
30	Micropaleontología	Cuatrimestral	4	64	9-11-14-22	Presencial	
31	Paleoecología	Cuatrimestral	4	64	19-20	Presencial	
32	Tafonomía	Cuatrimestral	5	80	19-20-21-23	Presencial	

**QUINTO AÑO**

33	Epistemología y Metodología de la Investigación	Cuatrimestral	5	80	26-27-28-Tercer Año	Presencial	
34	Área: Formación Orientada de Elección Personal *	Cuatrimestral	0	256	-	Presencial	1 *
35	Trabajo Final	Anual	7	224	Cuarto año	Presencial	
36	Trabajo Social Obligatorio	Cuatrimestral	4	64	30% de la carrera cursada	Presencial	

**TÍTULO: LICENCIADO/A EN PALEONTOLOGÍA**

**CARGA HORARIA TOTAL: 3392 HORAS**

**OBSERVACIONES**

1 \* \*Correlativas de acuerdo a cada asignatura elegida



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-42141745- -APN-DNGYFU#MECCYT - LIC EN PALEONTOLOGÍA Y TEC. UNIV. EN  
METODOLOGÍA Y PRÁCTICA PALEONTOLOGÍA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.07.06 11:28:01 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.07.06 11:29:14 -03:00

**ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN METODOLOGÍA Y PRÁCTICA PALEONTOLÓGICA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, SEDE ALTO VALLE Y VALLE MEDIO**

- 1.- Asistir en acciones tendientes a la protección del patrimonio paleontológico.
- 2.- Ejercer cargos técnicos-administrativos en organizaciones como museos, laboratorios, programas, yacimientos oficiales y centros e institutos de investigación científica.
- 3.- Asistir técnicamente en proyectos de investigación en el rescate, extracción y preparación de materiales fósiles para el estudio por parte de personal científico.
- 4.- Asistir en el estudio de evidencias de restos de actividad biológica pasada: como fósiles, moldes, impresiones o huellas, tanto de especies vegetales como animales

**ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN PALEONTOLOGÍA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, SEDE ALTO VALLE Y VALLE MEDIO**

- 1.- Asesorar, diseñar y evaluar acciones tendientes a la protección del patrimonio paleontológico.
- 2.- Actuar administrativa y judicialmente para garantizar el cumplimiento de lo establecido en las respectivas normas legales de protección del patrimonio paleontológico.

- 3- Dirigir, supervisar, evaluar y asesorar en el estudio de evidencias de restos de actividad biológica pasada: como fósiles, moldes, impresiones o huellas, tanto de especies vegetales como animales
- 4.- Ejercer cargos superiores, técnicos-administrativos y de gestión en organizaciones como museos, laboratorios, programas, yacimientos oficiales y centros e institutos de investigación científica.
- 5.- Ejercer cargos de gestión en áreas que competan al Estado en materia de reconocimiento, promoción, desarrollo, control y registro del patrimonio paleontológico.
- 6- Participar en proyectos y equipos disciplinares e interdisciplinares de investigación paleontológica
7. Fomentar la cooperación y el trabajo colaborativo como medio adecuado a la solución de problemas que presenten las áreas de patrimonio paleontológico o el desarrollo científico.
- 8.- Asesorar en la determinación de fósiles o asociaciones de fósiles con fines bioestratigráficos. Estos estudios abarcan análisis micropaleontológicos, palinológicos, de mega fósiles y todo otro vestigio que pueda permitir establecer la edad y/o ambiente de sedimentación con amplia aplicación en la industria petrolera.
- 9- Realizar peritajes judiciales de parte o de oficio en la determinación, valoración y origen de fósiles a pedido de la justicia competente en la aplicación de las leyes vigentes
- 10- Contribuir al desarrollo local, regional y nacional, favoreciendo la integración

económica, la inclusión y la cohesión social.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-42141745- -APN-DNGYFU#MECCYT- LIC EN PALEONTOLOGÍA Y TEC. UNIV. EN  
METODOLOGÍA Y PRÁCTICA PALEONTOLOGÍA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.07.06 11:30:02 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.07.06 11:30:03 -03:00